

Providencia,

27 MAR 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503863

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503863**, presentada por don ██████████, RUT N° ██████████, representante legal de la empresa **GLOBAL PARKROSE S.A., RUT N° 76.043.426-4**, de fecha **05-03-2019**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, folios N° **52807106**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente; y que la sociedad no aportó antecedentes suficientes para acreditar lo solicitado.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente.

FOCALIZADOR
N° 4

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

[Handwritten Signature]
CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico. FECHA _____.				
Notificación Res. Ex. N°1503863; de 27 MAR 2019				
			Providencia, 27-03-19	<i>[Handwritten Signature]</i>
			<i>Carta Certificada</i>	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y Nombre Ministro de Fisco

SECRETARIA
DIRECTOR
Direcc. Reg. Metropol. Sgo. Oriente